



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

11 DE ENERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 795

ACUERDO



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES, SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIONES IX Y XI; 29 FRACCIONES III, IV, VI, IX, XVII, XXIX Y XXXVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES I, II, III, V, VI, IX, X, XII Y XIV, 3 FRACCIONES XXXIII, XXXVI, XXXVII, XL, LXVII, L, LII, LIII Y LV, 4, 5, 9, 12 FRACCIONES I, V, XII Y XVIII, 13 FRACCIONES I, XXII, XXVI Y LIV, 36, 39, 40, 74 FRACCIÓN I INCISO C), 75 FRACCIÓN III, 76, 77, 78, 79, 81 FRACCION III, 106, 107, 108, 109, 147, 148 Y 158 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE TABASCO; 1, 2, 3 FRACCIONES XI, XXX, XXXVI, 4, 5, 6, 7, 60, 61, 62, 76, 78, 162, 163, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 202, 204, 211, 237, 243, 244, 252, 254, 255, 256, 257, 263, 267, 269, 271, 273, 293, 299 Y 300 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE TABASCO;

ANTECEDENTES

El transporte publico irregular o informal es aquel que se presta fuera de norma, es decir no cuenta con concesión o permiso de operación y ofrece servicio en las vías terrestres del Estado, ya sean urbanas o suburbanas

Se sabe que en diferentes municipios de nuestro Estado, existen motocarros (pochimoviles), mototaxis u otros tipo de vehiculos, con el cual se presta el servicio de transporte público y que no cuentan con los permisos necesarios, lo que genera incertidumbre a los usuarios, generando una percepción de inseguridad al no contar con información de las unidades con las que se presta dicho servicio o los datos del propietario y chofer u operador de los mismos.

En Tabasco, como bien sabemos, desde hace más de una década existe la prestación del servicio de transporte publico mixto en la modalidad de motocarro (pochimoviles), el cual desde sus inicios se llevó a cabo de manera informal, siendo un servicio de alta demanda, el cual es utilizado por estudiantes, trabajadores y ciudadanía en general para trasladarse de un punto a otro, por lo que es urgente y necesario que este tipo de servicio a través de dicha modalidad se regularice para que así se garantice a la ciudadanía la seguridad y certeza jurídica que al hacer uso de dicho servicio en las unidades que para tal fin se utilizan, cumplen con las formalidades que marca la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco y su reglamento, por lo que



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el estado de Tabasco, se considera de utilidad pública en materia de movilidad, la prestación del servicio público de transporte de personas mediante medios más sostenibles y beneficiosos, que cubran las necesidades de la ciudadanía, un transporte que garantice la posibilidad de trasladarse tanto a personas jóvenes, mayores o personas con movilidad reducida que no pueden utilizar o no disponen de vehículo propio en distancias cortas y en lugares con difícil acceso y que sea accesible económicamente.

SEGUNDO.- Que el transporte público es un sistema integral que, mediante un uso generalizado, da solución a las necesidades de la población, para desplazarse de un lugar a otro, el cual incluye diversos medios tales como autobuses, taxis, bicicletas, trenes, y los vehículos mixtos motorizados (motocarros) y es obligación del Estado proporcionarlo, correspondiendo originariamente, al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Movilidad, misma que previo cumplimiento con las exigencias normativas, podrá otorgarlos a las personas, mediante concesiones o permisos, encomendándoles la realización de dichas actividades, en términos de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco y demás disposiciones jurídicas y administrativas.

TERCERO.- Que en este sentido, corresponde a la Secretaría de Movilidad, garantizar en las zonas urbanas y suburbanas del Estado, la movilidad y libertad de desplazamiento y que los servicios de transporte público y privado se presten bajo los principios de puntualidad, higiene, orden, uniformidad, continuidad, adaptabilidad, permanencia, oportunidad, eficiencia, sustentabilidad y sostenibilidad; garantizando las condiciones y los derechos humanos necesarios para un desplazamiento efectivo, igualitario, eficiente y sostenible en igualdad de oportunidades.

CUARTO.- Que de acuerdo con la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, uno de los medios de transporte reconocido es el motocarro, el cual es la unidad integrada para realizar el servicio de transporte público mixto el cual puede ser un vehículo motorizado de tres y/o cuatro ruedas; en el caso de la unidad de tres ruedas con capacidad para dos pasajeros y el chofer u operador; y en el caso de la unidad de cuatro ruedas con capacidad para tres pasajeros y el chofer u operador.



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



QUINTO.- En términos del artículo 13 fracciones I y XXVI de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, es facultad de la Secretaría de Movilidad, regular la autorización, organización y administración del servicio de transporte público y privado en sus diversas modalidades, al igual que supervisar permanentemente el cumplimiento de los términos de las concesiones y permisos del transporte público y privado, en todas sus modalidades de jurisdicción estatal, así como definir las políticas públicas y lineamientos para el otorgamiento, a personas físicas o jurídicas colectivas, las concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación del servicio de transporte público y privado, de los servicios auxiliares y demás elementos necesarios coadyuvantes e inherentes a la prestación del servicio de transporte público.

SEXTO.- Que atendiendo los objetivos, estrategias y líneas de acción que aplican a el Sector, derivado del Plan Estatal de Desarrollo 2024- 2030, los objetivos aplicables de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco y su Reglamento, y en razón de que es primordial y prioritario atender la problemática de movilidad y de esta manera brindar a la población el derecho humano a la Movilidad, consagrado como un derecho fundamental en nuestra Carta Magna, así como para alcanzar la meta de la Modernización, la Digitalización y la Atención a los Usuarios, se establece la regulación para operar el Servicio Público de Transporte Mixto con vehículos tipo motocarros.

SEPTIMO.- Derivado de la solicitud ciudadana de mantener un parque vehicular del servicio público que garantice la seguridad de las y los ciudadanos, en donde se tenga conocimiento de quienes son propietarios, prestadores de servicio y conductores o choferes, lo cual brinda seguridad a las y los ciudadanos para ejercer su derecho humano a la movilidad con garantía de seguridad y en congruencia con el del Plan Estatal de Desarrollo 2024- 2030 en el eje Transformador 4 "Tabasco en Paz", estrategia Seguridad Pública y Gestión de Riesgo, el cual busca garantizar un estado de Derecho y un Estado Seguro, además de brindar certeza jurídica a las y los prestadores de servicio de transporte mixto.

OCTAVO.- En tal sentido por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las facultades otorgadas a la Secretaría de Movilidad, para establecer las bases y directrices para planear, regular, supervisar, evaluar y gestionar la movilidad de las personas, bienes y mercancías, garantizando las condiciones y los derechos humanos necesarios para un desplazamiento efectivo, seguro, igualitario, eficiente y sostenible; se emite el siguiente:



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide el Acuerdo y el Dictamen Técnico General: “**SOBRE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO**”, por el que se establecen las disposiciones específicas para la organización, autorización, regulación y operación, de los vehículos motorizados (motocarros) de personas físicas que prestan el servicio de transporte público mixto en el Estado de Tabasco, conforme a lo previsto en la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, y de acuerdo a la “**CONVOCATORIA PARA LA REGULARIZACIÓN MEDIANTE EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO**” que será emitida y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en alcance al presente acuerdo y Dictamen Técnico; en la cual se especificaran los tiempos y cada uno de los requisitos que establezca esta Secretaría como área responsable.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL DESPACHO DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABALLEROS
SECRETARIO DE MOVILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO GENERAL

DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

Villahermosa, Tabasco: a 02 de enero de 2025.

DICTAMEN TECNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dictamen No. SSM/DEP/001/2025

Subsecretaría de Movilidad
Dirección de Estudios y Proyectos

INTRODUCCIÓN

El Gobierno del Estado de Tabasco, con el objetivo de reorientar la función gubernamental, publicó el 09 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del estado de Tabasco en su SUPLEMENTO I, EDICIÓN NÚMERO 8575, ÉPOCA 7A., conforme al Decreto 013 donde se expide la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, instrumento administrativo moderno, que permita agilizar trámites y procedimientos, mejorar la atención de la ciudadanía, así como crear un Buen Gobierno mediante la reorganización institucional.

Por tal motivo, en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a la Secretaría de Movilidad se le atribuyen las facultades para realizar estudios y ejecutar programas sobre transporte y circulación multimodal, regular el uso adecuado de las comunicaciones terrestres y de los transportes de pasajeros y carga, coordinar los servicios del transporte público que ofrece el Estado, entre otros.

La Secretaría de Movilidad cuenta con un marco normativo en materia de movilidad, que permite garantizar la movilidad y el transporte de las personas con discapacidad, los peatones, los ciclistas, usuarios de movilidad no motorizada, los motociclistas, y conductores del servicio de transporte público; y así mismo vigilar que se realicen en condiciones de libertad de tránsito, seguridad, libre acceso, calidad y respeto.

La Ley de Movilidad es de orden público e interés social, de observancia general para el estado de Tabasco y tiene por objeto establecer las bases y directrices para planear, regular, supervisar, evaluar y gestionar la movilidad de las personas, bienes y mercancías, garantizando las condiciones y los derechos humanos necesarios para un desplazamiento efectivo, seguro, igualitario, eficiente y sostenible.

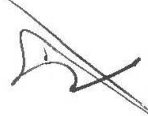
DICTAMEN TECNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLA HERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.

Dentro de las facultades que se atribuyen a la Secretaría de Movilidad se establece, entre otras, la de garantizar en las zonas urbanas y suburbanas del Estado, la movilidad y libertad de desplazamiento de los peatones en banquetas y avenidas, así como en el transporte público y privado de pasajeros, supervisando que estos servicios se presten bajo los criterios de puntualidad, seguridad, higiene, orden, uniformidad, continuidad, eficacia, eficiencia, sustentabilidad y sostenibilidad.

En ese orden de ideas y en cumplimiento a los 29 puntos importantes que se mencionan en el PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2024-2030 para lograr la Modernización, la Digitalización y la Atención a los Usuarios, se establece la regulación para operar el Servicio Público de Transporte Mixto con vehículos tipo motocarros.

Por lo anterior, en el presente documento se plasman las disposiciones generales, las especificaciones técnicas y cromática oficial de los vehículos prestarán el servicio de transporte público mixto con vehículos tipo motocarro en el Estado de Tabasco.



DICTAMEN TECNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y ENPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

ANTECEDENTES

De acuerdo a datos de la Dirección de Registro Estatal de Comunicaciones y Transportes de la Secretaría de Movilidad con corte al mes de noviembre de 2024, circulan en las Jurisdicciones autorizadas de los 17 municipios de la entidad, un total de 2,600 unidades autorizadas y con registro oficial, bajo la siguiente distribución:

No.	Municipio	Parque Vehicular
1	BALANCAN	134
2	CARDENAS	56
3	CENTLA	164
4	CENTRO	1282
5	COMALCALCO	22
6	CUNDUACAN	175
7	EMILIANO ZAPATA	50
8	HUIMANGUILLO	38
9	JALAPA	25
10	JALPA DE MENDEZ	22
11	JONUTA	86
12	MACUSPANA	58
13	NACAJUCA	227
14	PARAISO	5
15	TACOTALPA	15
16	TEAPA	2
17	TENOSIQUE	239

Fuente: Dirección de Registro Estatal de Comunicaciones y Transportes de la Secretaría de Movilidad del Estado de Tabasco, noviembre 2024.

DICTAMEN TECNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLAZAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

El parque vehicular registrado se divide en 5 regiones o Sub-Regiones que agrupan a los municipios con características geográficas y productivas similares. De esta forma, los 17 municipios de la entidad quedaron agrupados de la siguiente manera:

Sub-Región Centro

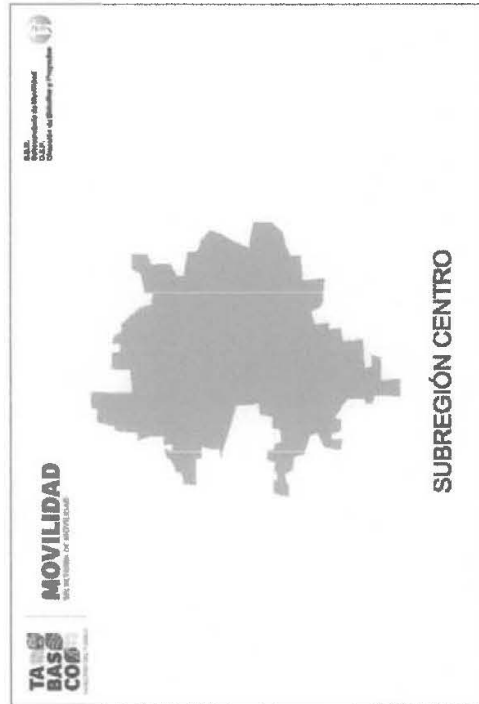
Los municipios que la integran son: Centro, Nacajuca y Jalpa de Méndez.

Descripción geográfica:

En esta sub-región se encuentra la capital del estado y la sede de los poderes estatales, la ciudad de Villahermosa.

Distribución de unidades tipo motocarro por jurisdicción de la sub-región Centro:

- Centro: 1,282 unidades autorizadas.
- Nacajuca: 227 unidades autorizadas.
- Jalpa de Méndez: 22 unidades autorizadas.



[Handwritten signatures and initials]

DICTAMEN TECNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLA CAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dictamen No. SSM/DEP/001/2025

Subsecretaría de Movilidad
Dirección de Estudios y Proyectos

Sub-Región Chontalpa

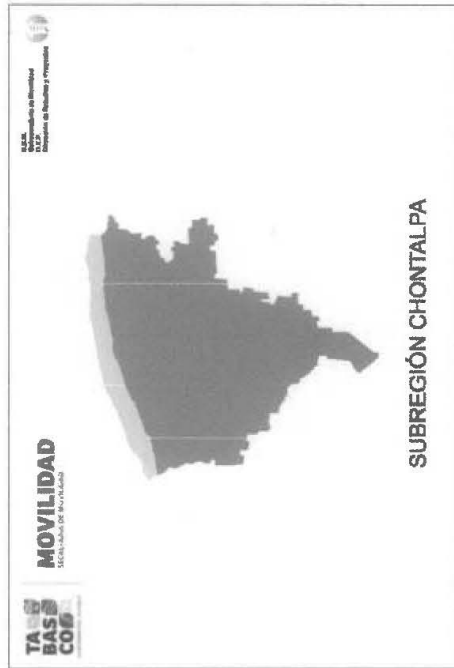
Los municipios que la integran son: Huimanguillo, Cárdenas, Comalcalco, Paraíso y Cunduacán.

Descripción geográfica:

Localizada en la parte occidental del estado. Su nombre deriva del grupo étnico "chontal", en donde la ciudad más importante de esta sub-región es la ciudad de Heroica Cárdenas.

Distribución de unidades tipo motocarro por jurisdicción de la sub-región Chontalpa:

- Huimanguillo: 38 unidades autorizadas.
- Cárdenas: 56 unidades autorizadas.
- Comalcalco: 22 unidades autorizadas.
- Cunduacán: 175 unidades autorizadas.
- Paraíso: 5 unidades.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DICTAMEN TÉCNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLEAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLA HERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.

Sub-Región Sierra

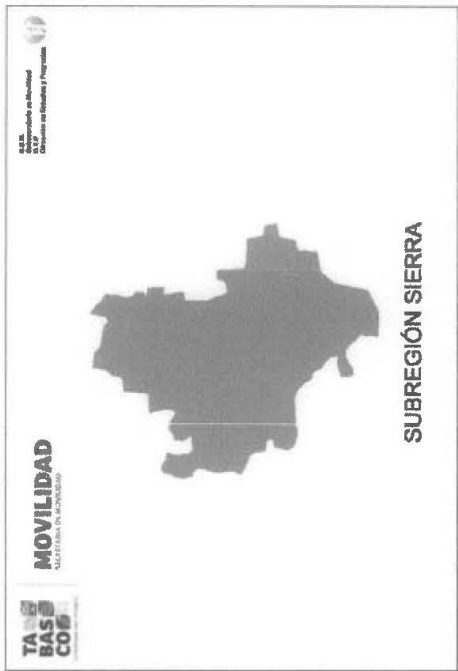
Los municipios que la integran son: Teapa, Jalapa y Tacotalpa.

Descripción geográfica:

Como su nombre lo indica, la sub-región de la Sierra es la zona más montañosa del estado y la más lluviosa; se localiza en el Sur del estado, en el límite con el estado de Chiapas. La ciudad más importante de esta sub-región es la ciudad de Teapa.

Distribución de unidades tipo motocarro por jurisdicción de la sub-región Sierra:

- Teapa: 2 unidades autorizadas.
- Jalapa: 25 unidades autorizadas.
- Tacotalpa: 15 unidades autorizadas



[Handwritten signatures and initials]

DICTAMEN TÉCNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLA HERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dictamen No. SSM/DEP/001/2025

Subsecretaría de Movilidad
Dirección de Estudios y Proyectos

Sub-Región Pantanos

Los municipios que la integran son: Centla, Jonuta y Macuspana.

Descripción geográfica:

Se localiza en la parte centro-noroeste del estado, y como su nombre lo indica, esta zona es donde se unen los ríos Grijalva y Usumacinta. La ciudad más importante de esta sub-región es la ciudad de Macuspana.

Distribución de unidades tipo motocarro por jurisdicción de la sub-región Pantanos:

- Centla: 164 unidades autorizadas.
- Jonuta: 86 unidades autorizadas.
- Macuspana: 58 unidades autorizadas.



[Handwritten signatures and initials]

DICTAMEN TÉCNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLA HERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.

Sub-Región Los Ríos

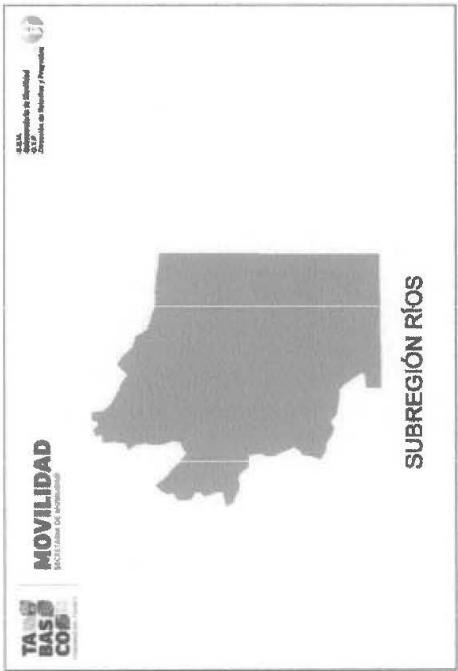
Los municipios que la integran son: Balancán, Emiliano Zapata y Tenosique.

Descripción geográfica:

Se localiza en la parte más oriental del estado, en los límites con el estado de Campeche y la República de Guatemala. La ciudad más importante de esta sub-región, es la ciudad de Tenosique.

Distribución de unidades tipo motocarro por jurisdicción de la sub-región Los Ríos.

- Balancán: 134 unidades autorizadas.
- Emiliano Zapata: 50 unidades autorizadas.
- Tenosique: 239 unidades autorizadas.



DICTAMEN TECNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y ENPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLA HERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ALCANCE

Primero.- Las disposiciones que se emiten en el presente documento tienen por objeto establecer las condiciones generales, las especificaciones técnicas, considerando la antigüedad y la cromática oficial (rótulos y medios de identificación necesarios para facilitar la localización inmediata y precisa), a las que deberán sujetarse los vehículos que se autoricen para prestar el Servicio Público de Transporte Mixto con vehículos tipo motocarros en el estado de Tabasco.

Segundo.- Las presentes disposiciones son obligatorias para todos aquellos prestadores de servicio que, posterior al estudio técnico implementado por la Secretaría de Movilidad, acrediten la viabilidad técnica del alta y emplacamiento para operar el Servicio Público de Transporte Mixto con vehículos tipo motocarros.

Tercero.- Los titulares de los permisos que sean autorizados para la prestación del Servicio de Transporte Público Mixto con vehículos tipo motocarro en el Estado de Tabasco, deberán cumplir con la cromática, rótulos y medios de identificación establecidos en el presente documento, quedando prohibido la utilización de cualquier otra.

DICTAMEN TÉCNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLA HERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.

FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4 párrafo 20.

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Artículo 29.

LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE TABASCO.

Artículos 1, 2 Fracc. I, II, III, V, VI, IX, X, XII Y XIV, 3 Fracc. XXXIII, XXXVI, XL, XLVII, L, LII, LIII, LV y LXVII, 4, 5, 9, 12 Fracc. I, V, XII y XVIII, 13 Fracc. I, XXII, XXVI y LIV, 36, 39, 40, 74 Fracc. I inciso c), 75 Fracc. III, 76, 77, 78, 79, 81 Fracc. III, 106, 107, 108, 109, 147, 148 y 158 segundo párrafo.

REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE TABASCO

Artículos 1, 2, 3 Fracc. XI, XXX, XXXVI, 4, 5, 6, 7, 60, 61, 62, 76, 78, 162, 163, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 202, 204, 211, 237, 243, 244, 252, 254, 255, 256, 257, 263, 267, 269, 271, 273, 293, 299 y 300.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Artículos 1, 6, 8, 9, 15, 16 y 21.

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 93.

PLAN MUNDIAL PARA EL SEGUNDO DECENIO DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL 2021-2030

DICTAMEN TÉCNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLA HERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dictamen No. SSM/DEP/001/2025

Subsecretaría de Movilidad
Dirección de Estudios y Proyectos

RESOLUCIÓN

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y en cumplimiento a los 29 puntos importantes que se mencionan en el PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2024-2030 para lograr la Modernización, la Digitalización y la Atención a los Usuarios, esta Secretaría de Movilidad establece la regulación del servicio de transporte público mixto en unidades tipo motocarro de 3 y 4 ruedas en el Estado. Por lo anterior, en el presente documento se plasman las disposiciones y especificaciones técnicas generales que se deben cumplir para el alta y emplacamiento de estas unidades por lo que esta Secretaría resuelve:

PRIMERO: Implementar las disposiciones administrativas, técnicas, cromática (rótulos y medios de identificación) y plazos de operación y antigüedad que deberán cumplir los titulares de los permisos para prestar el Servicio de Transporte Público Mixto con vehículos tipo motocarros en el Estado de Tabasco.

SEGUNDO: De acuerdo con la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco, el motocarro es la unidad integrada para realizar el servicio de transporte público mixto considerando en el presente Dictamen a los vehículos de tres y cuatro ruedas; en el caso de la unidad de tres ruedas con capacidad para tres pasajeros y el chofer u operador; y en el caso de la unidad de cuatro ruedas con capacidad para cuatro pasajeros y el chofer u operador.

TERCERO: Los colores, rótulos y medios de identificación de las unidades tipo motocarro serán los siguientes:

DICTAMEN TECNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dictamen No. SSM/DEP/001/2025

Subsecretaría de Movilidad
Dirección de Estudios y Proyectos

COLORES DE LAS UNIDADES POR SUB-REGIÓN

MUNICIPIOS	SUB-REGIÓN	COLOR DE LA UNIDAD	COLOR DEL DISTINTIVO	CÓDIGO DEL COLOR DEL DISTINTIVO
Centro, Nacajuca y Jalpa de Méndez	Centro	Blanco	"Rojo"	Pantone 2347 C
Huimanguillo, Cárdenas, Cunduacán, Comalcalco y Paraíso	Chontalpa	Blanco	"Amarillo"	Pantone 102 C
Jalapa, Tacotalpa, Teapa	Sierra	Blanco	"Magenta"	Pantone 17-2036 TPX
Balancán, Emiliano Zapata, Tenosique	Ríos	Blanco	"Verde"	Pantone 2271 C
Centla, Jonuta y Macuspana	Pantanos	Blanco	"Naranja"	Pantone 151 C

(+) Carta de Tintes Automotrices DUPONT CROMACRYL
(-) Carta de Colores DUPONT MANTENIMIENTO INDUSTRIAL IMRON 10P

DICTAMEN TECNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.

Subsecretaría de Movilidad
Dirección de Estudios y Proyectos

Dictamen No. SSM/DEP/001/2025



CROMÁTICA OFICIAL, RÓTULOS Y MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN PARA LA UNIDAD DE 4 RUEDAS

SUBREGION CENTRO

MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

S.S.M.
Subsecretaría de Movilidad
D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

Guía Cromática Motocarro de 4 Ruedas

Vista lateral

Vista frontal

Vista trasera

COLORES DE LAS UNIDADES POR SUBREGIÓN.

MUNICIPIOS	REGIÓN	COLOR	YOMBE DEL COLOR DEL DISTINTIVO	CODIGO DEL COLOR
CENTRO NAGALÇA Y JALPADE MENEZ	CENTRO	BLANCO	ROJO	PANTONE 2347 C

DICTAMEN TÉCNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.

SUBREGION CHONTALPA



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Guía Cromática Motocarro de 4 Ruedas

SSM
Subsecretaría de Movilidad

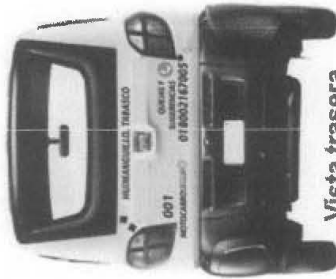
D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos



Vista lateral



Vista frontal



Vista trasera

COLORES DE LAS UNIDADES POR SUBREGION.

MUNICIPIOS	REGION	COLOR	NOMBRE DEL COLOR DEL DISTINTIVO	CODIGO DEL COLOR
MUJICAPES	CHONTALPA	BLANCO	AMARILLO	PANTONE 102 C

DICTAMEN TECNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dictamen No. SSM/DEP/001/2025

Subsecretaría de Movilidad
Dirección de Estudios y Proyectos

SUBREGION SIERRA



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Guía Cromática Motocarro
de 4 Ruedas

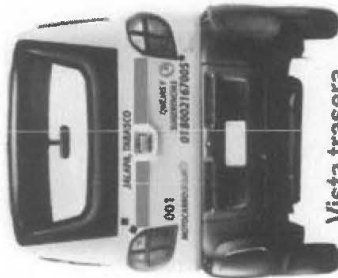
S.S.M.
Subsecretaría de Movilidad
D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos



Vista lateral



Vista frontal



Vista trasera

COLORES DE LAS UNIDADES POR SUBREGIÓN.

MUNICIPIOS	REGIÓN	COLOR	NOMBRE DEL COLOR DEL DISTRINTO	CÓDIGO DEL COLOR
JALAPA y TLAPA	SIERRA	BLANCO	MACETA	PANTONE 17-2038 TPX

DICTAMEN TÉCNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dictamen No. SSM/DEP/001/2025

Subsecretaría de Movilidad
Dirección de Estudios y Proyectos

SUBREGION RIOS



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Guía Cromática Motocarro
de 4 Ruedas

S.S.M.
Subsecretaría de Movilidad
D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos



Vista lateral



Vista frontal



Vista trasera

COLORES DE LAS UNIDADES POR SUBREGIÓN.

MUNICIPIOS	REGION	COLOR	NOMBRE DEL COLOR DEL INSTITUTO	CODIGO DEL COLOR
BALANCAZ, BALANQUZARUA Y TEPICARQUE	RIOS	BLANCO	VERDE	PANTONE 17-3356 TFX

DICTAMEN TECNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dictamen No. SSM/DEP/0001/2025

Subsecretaría de Movilidad
Dirección de Estudios y Proyectos



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SUBREGION PANTANOS

Guía Cromática Motocarro
de 4 Ruedas

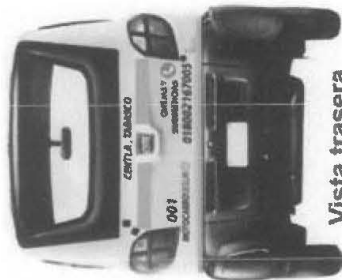
S.S.M.
Subsecretaría de Movilidad
D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos



Vista lateral



Vista frontal



Vista trasera

COLORES DE LAS UNIDADES POR SUBREGIÓN.

MUNICIPIOS	REGION	COLOR	NOMBRE DEL COLOR DEL DISTRINCTIVO	CODIGO DEL COLOR
CENILA, OJETA Y VACUAPARA	PANTANOS	BLANCO	NARANJA	PANTONE 131 C

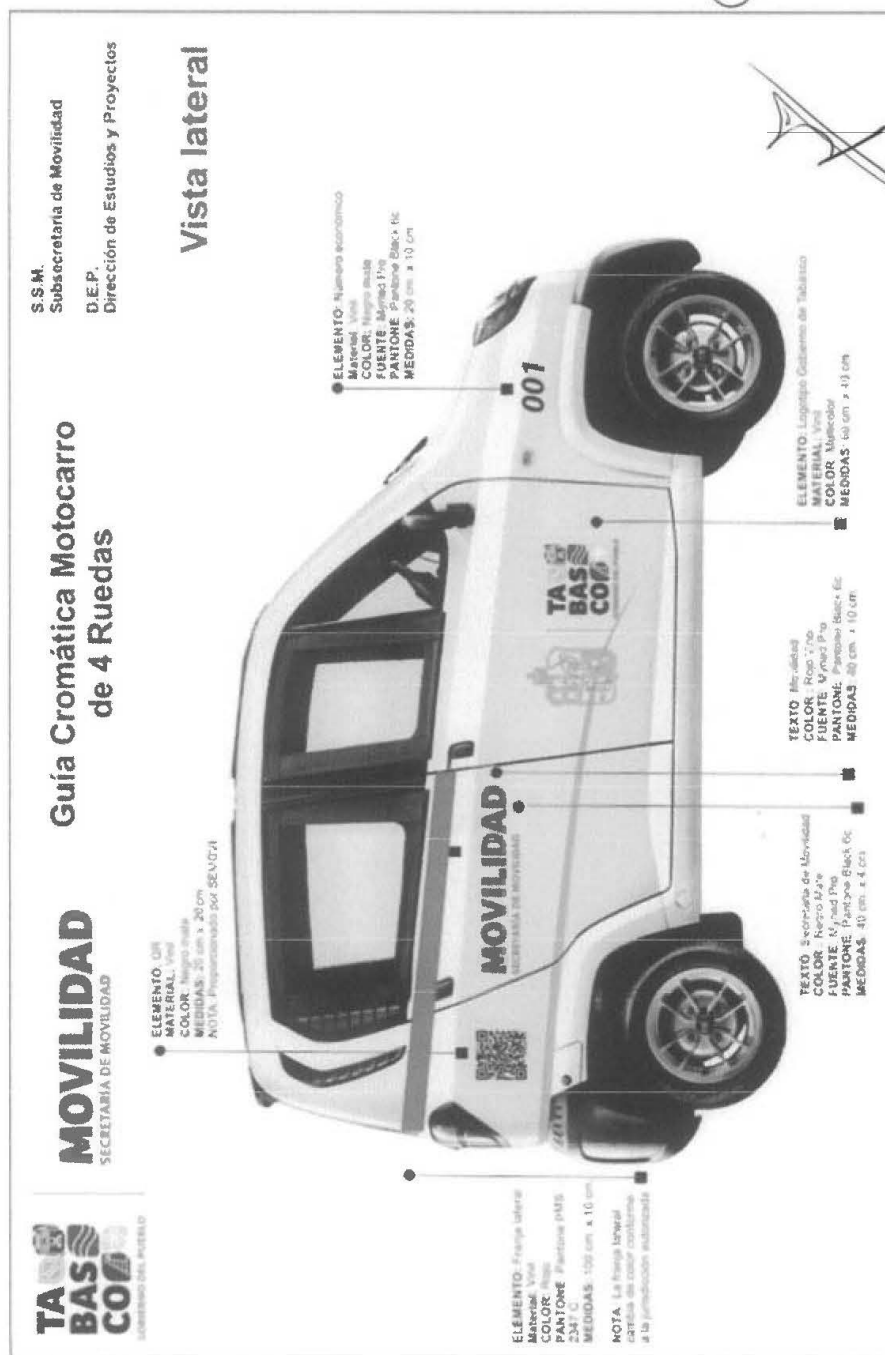
DICTAMEN TECNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.

Handwritten signatures and initials

Handwritten signatures and initials

IMÁGENES Y MEDIDAS DE LOS RÓTULOS (VEHÍCULOS 4 RUEDAS)



DICTAMEN TECNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.

**Guía Cromática Motocarro
de 4 Ruedas**

S.S.M.
Subsecretaría de Movilidad
D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

TEXTO: Movilidad
COLOR: Rojo VINO
FUENTE: Myriad Pro
PANTONE: Pantone Black 6c
MEDIDAS: 40 cm. x 10 cm.

TEXTO: Secretaría de Movilidad
COLOR: Negro Mate
FUENTE: Myriad Pro
PANTONE: Pantone Black 6c
MEDIDAS: 40 cm. x 4 cm.

Vista frontal



ELEMENTO: 2 Franjas frontales
Material: Vinyl
COLOR: Rojo
PANTONE: Pantone PMS 2347 C
MEDIDAS: 20 cm. x 10 cm.

NOTA: La franja frontal
cambiará de color conforme
a la jurisdicción correspondiente

ELEMENTO: Número económico
Material: Vinyl
COLOR: Negro mate
FUENTE: Myriad Pro
PANTONE: Pantone Black 6c
MEDIDAS: 20 cm. x 10 cm.

DICTAMEN TÉCNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.

Subsecretaría de Movilidad
Dirección de Estudios y Proyectos

Dictamen No. SSM/DEP/001/2025

MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

TABASCO
GOBIERNO DEL ESTADO

MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Guía Cromática Motocarro de 4 Ruedas

S.S.M.
Subsecretaría de Movilidad
D.E.P.
Dirección de Estudios y Proyectos

Vista trasera

ELEMENTO: 2 Faros traseros
MATERIAL: Vinil
COLOR: Negro mate
TIPO DE LETRA: Myriad Pro
MEIDAS: 30 cm. x 10 cm.
NOTA: La farja lateral cambia de color conforme a la jurisdicción autorizada

TEXTO: Villahermosa, Centro, Tabasco
MATERIAL: Vinil
TIPO DE LETRA: Myriad Pro
COLOR: Negro mate
MEIDAS: 65 cm. x 4 cm.

LOGO: Teléfono
MATERIAL: Vinil
COLOR: Rojo
MEIDAS: 7 cm. x 7 cm.

TEXTO: Quiebras y sugerencias
MATERIAL: Vinil
TIPO DE LETRA: Myriad Pro
COLOR: Negro mate
MEIDAS: 26 cm. x 8 cm.

ELEMENTO: Número económico
COLOR: Negro mate
TIPO DE LETRA: Myriad Pro
MEIDAS: 20 cm. x 10 cm.

TEXTO: Motocarro seguro
MATERIAL: Vinil
TIPO DE LETRA: Myriad Pro
COLOR: Negro mate
MEIDAS: 35 cm. x 4 cm.

TEXTO: Número académico
MATERIAL: Vinil
TIPO DE LETRA: Myriad Pro
COLOR: Negro mate
MEIDAS: 41 cm. x 8 cm.

001
MOTOCARRO SEGURO
018002167005
QUIEBRAS Y SUGERENCIAS
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

DICTAMEN TÉCNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dictamen No. SSM/DEP/001/2025

Subsecretaría de Movilidad
Dirección de Estudios y Proyectos

**CROMÁTICA OFICIAL, RÓTULOS Y MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN PARA LA UNIDAD DE 3 RUEDAS
SUBREGION CENTRO**

Guia Cromática Motocarro de 3 Ruedas

Vista lateral

Vista Trasera

Vista frontal

COLORES DE LAS UNIDADES POR SUBREGIÓN.

MUNICIPIOS	REGIÓN	CC-CR	NOMBRE DEL COLOR DEL DISTINTIVO	CODIGO DEL COLOR
CENTRO NACAUJÁN Y JALPA DE MÉNDEZ	CENTRO	BLANCO	ROJO	PANTONE 2347 C

1/11/2024

DICTAMEN TÉCNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dictamen No. SSM/DEP/001/2025

Subsecretaría de Movilidad
Dirección de Estudios y Proyectos

SUBREGION CHONTALPA

Guía Cromática Motocarro
de 3 Ruedas



COLORES DE LAS UNIDADES POR SUBREGIÓN.

MUNICIPIOS	REGIÓN	COLOR	NOMBRE DEL COLOR DEL DISTINTIVO	CÓDIGO DEL COLOR
MUJANGUILLO CAROLINA CHONTALPA ENRIQUE	CHONTALPA	BLANCO	AMARILLO	PANTONE 182 C

Vista lateral

Vista Trasera

Vista frontal

DICTAMEN TÉCNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLEAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.

Subsecretaría de Movilidad
Dirección de Estudios y Proyectos

Dictamen No. SSM/DEP/001/2025

MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

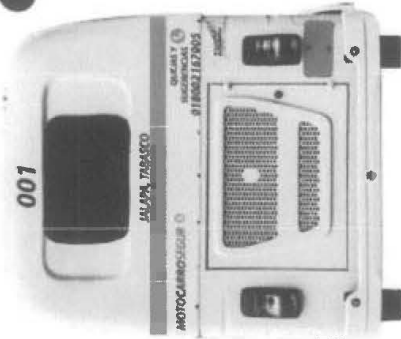
SUBREGION SIERRA

Guía Cromática Motocarro
de 3 Ruedas

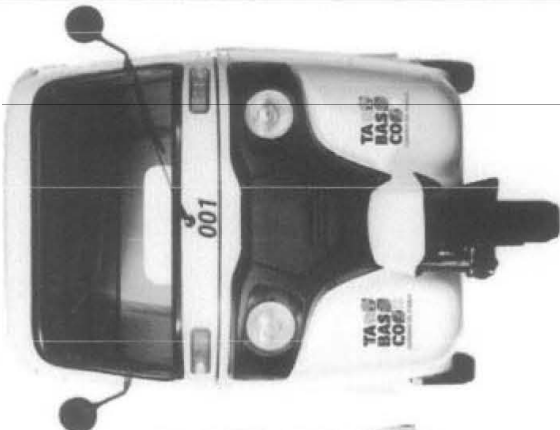




Vista lateral



Vista Trasera



Vista frontal

COLORES DE LAS UNIDADES POR SUBREGIÓN.				
MUNICIPIOS	REGIÓN	COLOR	NOMBRE DEL COLOR DEL DISTINTIVO	CÓDIGO DEL COLOR
JALAPA Y TEAPA	SIERRA	BLANCO	MAGENTA	PANTONE 17-2036 TPX

EL 11/2024

DICTAMEN TÉCNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y ENPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLA HERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.

Subsecretaría de Movilidad
Dirección de Estudios y Proyectos

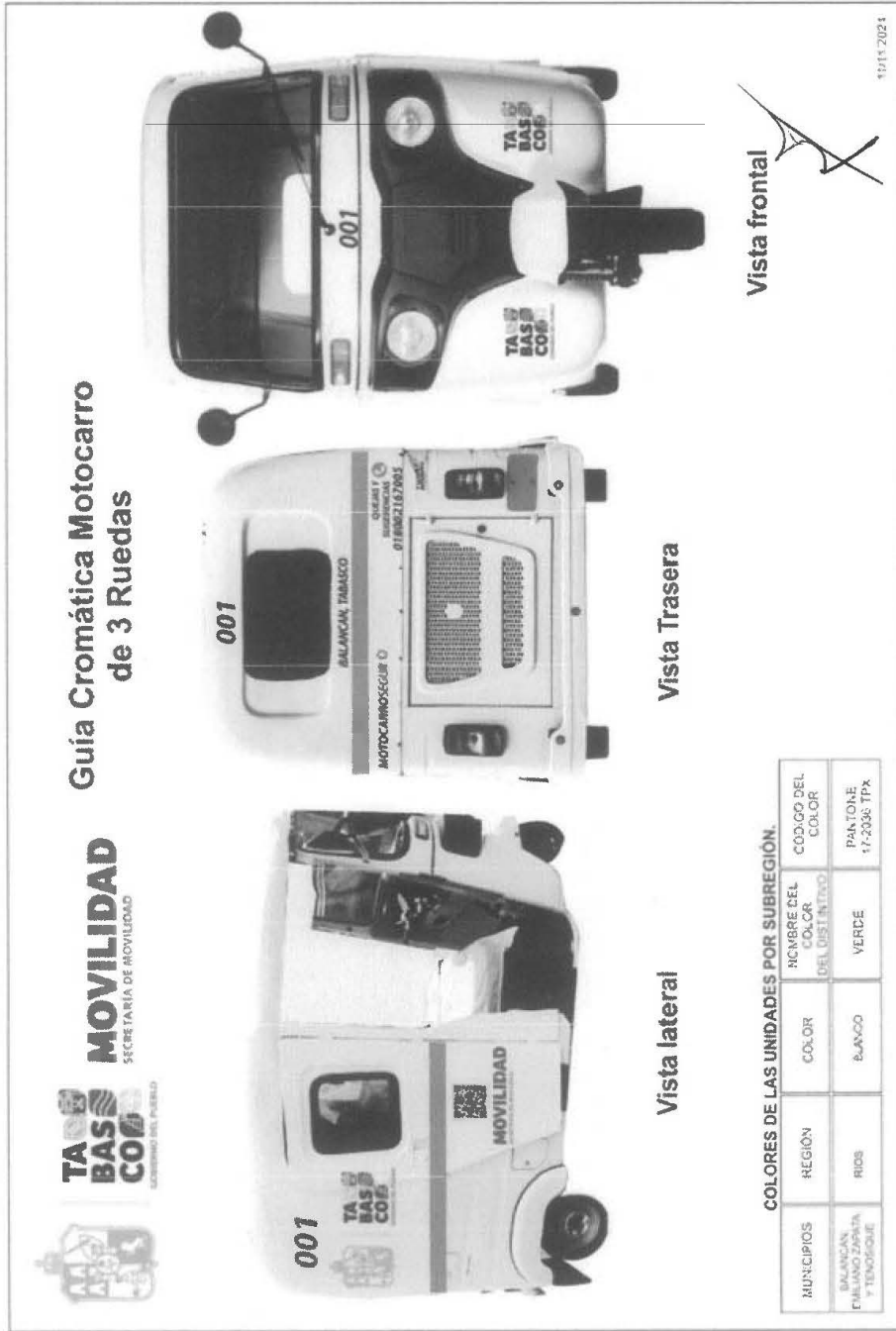
Dictamen No. SSM/DEP/001/2025



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SUBREGION RIOS

Guia Cromática Motocarro
de 3 Ruedas



COLORES DE LAS UNIDADES POR SUBREGIÓN.				
MUNICIPIOS	REGIÓN	COLOR	NCMBRE DEL COLOR DEL DISTRINGO	CODIGO DEL COLOR
BALANCAN, EMILIANO ZAPATA, Y TENCOSIQUE	RIOS	BLANCO	VERDE	PANTONE 17-2036 TPX

DICTAMEN TECNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.

SUBREGION PANTANOS

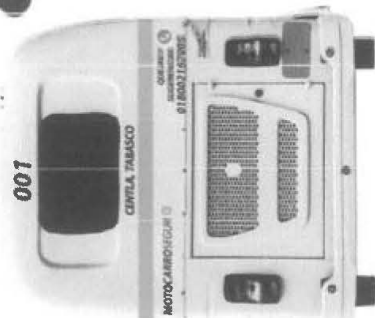
Guía Cromática Motocarro de 3 Ruedas



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Vista lateral



Vista Trasera



Vista frontal

COLORES DE LAS UNIDADES POR SUBREGIÓN.

MUNICIPIOS	REGION	COLOR	NOMBRE DEL COLOR DEL DISTINTIVO	CODIGO DEL COLOR
CD. TA. GARCIA Y MAC-SPAIN	PANTANOS	BLANCO	SAFARI	PANTONE 151 C

11-01-2024

31-05-2021

DICTAMEN TECNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.

IMÁGENES Y MEDIDAS DE LOS RÓTULOS (VEHÍCULOS 3 RUEDAS)



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ELEMENTO: Normativo suplenetico

MATERIAL: Vinyl

COLOR: Negro mate

FUENTE: Myriad Pro

PANTONE: Pantone Black 6c

MEDIDAS: 20 cm. x 10 cm.

ELEMENTO: Logotipo Gobierno de Tabasco

MATERIAL: Vinyl

COLOR: Negro mate

PANTONE: Pantone Black 6c

MEDIDAS: 40 cm. x 30 cm.

ELEMENTO: Franja lateral

MATERIAL: Vinyl

COLOR: Rojo

PANTONE: Pantone 19-5337 C

MEDIDAS: 100 cm. x 10 cm.

NOTA: La franja lateral cambia de color conforme a la jurisdicción correspondiente

ELEMENTO: QR

MATERIAL: Vinyl

COLOR: Negro mate

MEDIDAS: 20 cm. x 20 cm.

NOTA: Proporcionado por SEDUVI

TEXTO: Secretaría de Movilidad

COLOR: Negro Mate

FUENTE: Myriad Pro

PANTONE: Pantone Black 6c

MEDIDAS: 40 cm. x 4 cm.

TEXTO: Movilidad

COLOR: Rojo Vivo

FUENTE: Myriad Pro

PANTONE: Pantone Black 6c

MEDIDAS: 50 cm. x 10 cm.



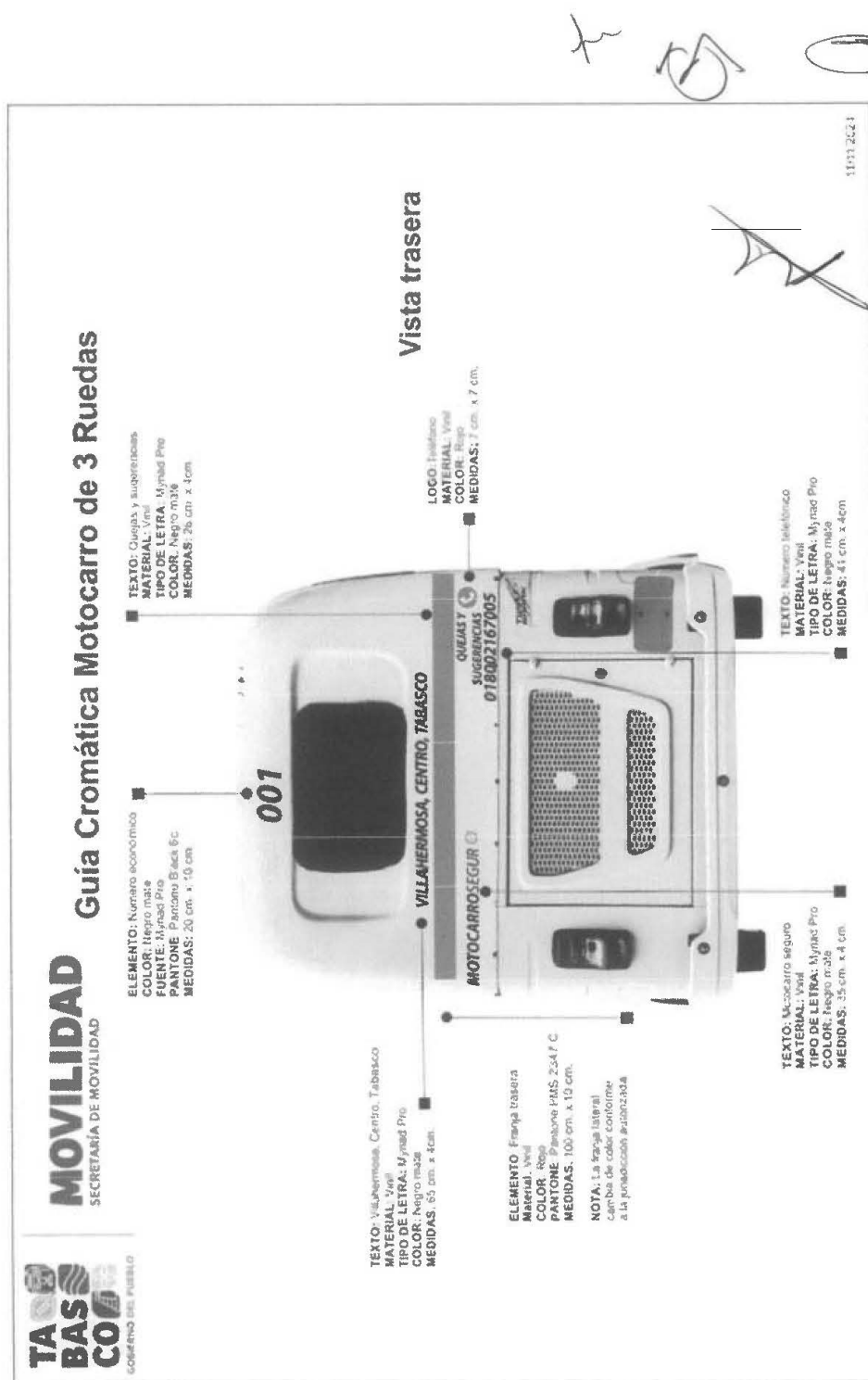
Vista lateral

11/11/2024

[Handwritten signatures and initials]

DICTAMEN TECNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.



DICTAMEN TÉCNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

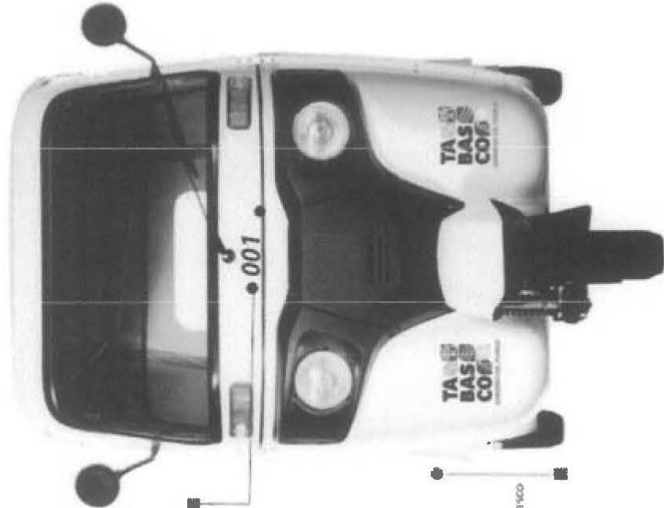
Dictamen No. SSM/DEP/001/2025

Subsecretaría de Movilidad
Dirección de Estudios y Proyectos



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Guía Cromática Motocarro de 3 Ruedas



Vista frontal

ELEMENTO: Número económico
Material: Vinyl
COLOR: Negro mate
FUENTE: Lynxid Pro
PANTONE: Panton Black 6c
MEDIDAS: 20 cm. x 10 cm.

ELEMENTO: Logotipo Gobierno de Tabasco
MATERIAL: Vinyl
COLOR: Multicolor
MEDIDAS: 30 cm. x 30 cm.

11-11-2024

DICTAMEN TECNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.

ESPECIFICACIONES PARA LA ROTULACIÓN

- Reflejante: Grado ingeniería para letras y números autoadheribles, cortado por computadora.
- Tipo: cinta reflectiva, alta seguridad.
- Durabilidad de la calcomanía: 3 años como mínimo en uso a la intemperie.
- Reflectancia: A 100 metros como mínimo grado ingeniería ya 750 metros como mínimo grado diamante.
- Resistencia al agua y al jabón: Sin pérdida de legibilidad y brillo, con prueba de 200 frotos en la cromática.
- Resistencia a la gasolina: Sin pérdida de legibilidad y brillo, con prueba de 30 frotos en la cromática.
- Resistencia a la cera automotriz: Sin pérdida de legibilidad y brillo, con prueba de 10 frotos en la cromática.
- Encogimiento a 65' centígrados en 48 horas: Longitudinal y Transversal 0.025 pulgadas máximo.
- Abrasivo al material: Sin pérdida de legibilidad, 100 ciclos, carga de 500 gramos, prueba en el abrasiómetro, abrasivo CS-10.
- Cámara salina, 250 horas: No debe haber resquebrajamiento, ampolillamiento de laminación, manchas blancas, cambio de color o deterioro en el brillo u otro.
- Adhesión: 2.5 lb/pulg mínimo inicial, después de 24 horas, después de añejamiento, después de humedad
- condensada, después de la resistencia a cambios de temperatura y humedad, y después de la cámara salina.
- Intemperismo con luz ultravioleta 1,000 horas: No debe haber resquebrajamiento, ampolillamiento de laminación, manchas blancas, cambio de color o deterioro en el brillo u otro.

CUARTO: Se derogan todos aquellos dictámenes, lineamientos y ordenamientos jurídicos que contengan disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente **Dictamen Técnico General denominado Disposiciones y Especificaciones Técnicas Generales que se deben cumplir para el Alta y Emplacamiento de Unidades tipo Motocarro para prestar el Servicio de Transporte Público Mixto en el Estado de Tabasco.**

DICTAMEN TÉCNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.

QUINTO: Las disposiciones a las que se refiere el punto Primero del apartado **Alcance** de este documento, se detallan a continuación:

DISPOSICIONES GENERALES

- Para ser titular de un permiso para prestar el Servicio de Transporte Público Mixto con unidades tipo motocarro es necesario **NO SER, NI HABER SIDO**, prestador de servicio público de transporte (concesionario o permisionario) autorizado en alguna de sus modalidades.
- Sólo se otorgará un permiso por núcleo familiar, precisando que, en los permisos de transporte público del servicio de transporte mixto en vehículos tipo motocarros, únicamente se autorizará un solo vehículo por cada persona física.
- La unidad que se apruebe para prestar el Servicio de Transporte Público Mixto debe ser propiedad del titular del permiso, y éste deberá ser el conductor del vehículo autorizado, salvo en los casos justificados que se documenten debidamente, conforme a lo que establece el artículo 108, párrafo cuarto de la Ley de Movilidad para el Estado de Tabasco. Si la documentación presentada resultara apócrifa se dará por cancelado el permiso correspondiente, sin menoscabo de las demás sanciones que procedan.
- Realizar anualmente los exámenes antidoping, médico, psicológico y psicométrico al permisionario, y al chofer en su caso, por parte de la Secretaría de Movilidad del Estado de Tabasco, para renovar el tarjetón de chofer del Servicio de Transporte Público Mixto. De resultar positivo el antidoping o no aprobar alguno de los demás exámenes automáticamente se cancelará el permiso.
- Contar con póliza vigente de seguro de los ocupantes del vehículo y de responsabilidad civil de daños a terceros.
- El chofer u operador deberá estar uniformado con la siguiente vestimenta; camisa color blanca, que podrá ser manga larga o corta, pantalón de vestir color beige o azul marino, y calzado a elección del chofer u operador.

DICTAMEN TÉCNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dictamen No. SSM/DEP/001/2025

Subsecretaría de Movilidad
Dirección de Estudios y Proyectos

- El chofer u operador debe portar siempre la licencia de chofer, así como el tarjetón de chofer de identificación emitido por la Secretaría de Movilidad, vigentes;
- Las unidades que presten el Servicio de Transporte Público Mixto con unidades tipo motocarro, deberán hacerlo en las jurisdicciones autorizadas de acuerdo a su permiso vigente.
- Velocidad máxima de operación 30 kilómetros por hora.

DISPOSICIONES DE ANTIGÜEDAD A LAS QUE ESTARÁN SUJETAS LAS UNIDADES

- La permanencia en el servicio será de un máximo de tres años para el Servicio de Transporte Público Mixto con unidades tipo motocarro en su modalidad de 3 ruedas y un máximo de cinco años en su modalidad de 4 ruedas, contados a partir del año de su fabricación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS UNIDADES DE 4 RUEDAS

- Motocarro de cuatro ruedas, con habitáculo de pasajeros, chasis y cabina de acero monocasco de origen (Aspecto clave de seguridad de la estructura del vehículo), cinturones de seguridad, cuatro puertas de origen, doble faro delantero y capacidad para 5 personas incluyendo al chofer u operador.
- El ascenso y descenso del pasajero será únicamente por el lado derecho.
- Motor de 4 tiempos de combustión de 217 centímetros cúbicos fuel injection, motor eléctrico que va desde los 800 W hasta los 1.200 W, batería de 12 volts y 18 ah, así como su equivalente a motor de gas, según el modelo a presentar.
- Contar con espejos laterales en ambos lados.

DICTAMEN TÉCNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.

- Cristales y parabrisas sin polarizado y libres de cualquier material que obstruya la visibilidad.
- No portar publicidad o cualquier otro aditamento distinto a la cromática e imagen determinada en este documento.
- Contar con sistema de luces interiores.
- Contar con señalamientos de emergencia y un extinguidor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS UNIDADES DE 3 RUEDAS

- Motocarro de tres ruedas, de 2 puertas, con la puerta de lado izquierdo clausurada, para que el pasajero ascienda y descienda únicamente por el lado derecho.
- Motor de 4 tiempos con desplazamiento máximo de 250 centímetros cúbicos.
- Capacidad máxima de 4 personas, incluyendo al chofer u operador.
- Contar con espejos laterales en ambos lados.
- Cristales y parabrisas sin polarizado y libres de cualquier material que obstruya la visibilidad.
- No portar publicidad o cualquier otro aditamento distinto a la cromática e imagen determinada en este documento.
- Contar con sistema de luces interiores.
- Contar con señalamientos de emergencia y un extinguidor.

DICTAMEN TÉCNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLA HERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.







MOVILIDAD

Dictamen No. SSM/DEP/001/2025

Subsecretaría de Movilidad
Dirección de Estudios y Proyectos

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

JURISDICCION:

De acuerdo con los límites establecidos en su jurisdicción.

HORARIO DE SERVICIO:

Las unidades autorizadas deberán operar exclusiva y obligatoriamente en horario diurno de 05:00 a las 21:00 horas.

TIPO DE SERVICIO:

Especial (origen - destino)

TARIFA:

La tarifa autorizada vigente aplicable es la que se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 14 de febrero de 2023, Edición: No.- 250, Extraordinario, en el punto sexto del acuerdo:

CONCEPTO	TARIFA
General	\$10.00
Preferente	\$5.00

DICTAMEN TECNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.



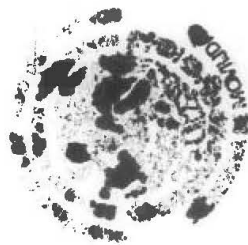
MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dictamen No. SSM/DEP/001/2025

Subsecretaría de Movilidad
Dirección de Estudios y Proyectos

SEXTO: Todas las demás que esta Secretaría considere apropiadas para la correcta operatividad del Servicio de Transporte Público Mixto con Unidades tipo Motocarros en el Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco; a 02 de enero de 2025.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Elaboró

Fausto Kiostom Jimenez Santos

Jefe de Departamento de
Dictaminación

Realizó

Ana del Carmen Vázquez Cruz

Directora de Estudios y Proyectos

Autorizó

Isabel Yazmín Orueta Hernández

Subsecretaría de Movilidad y Comunicaciones

Autorizó

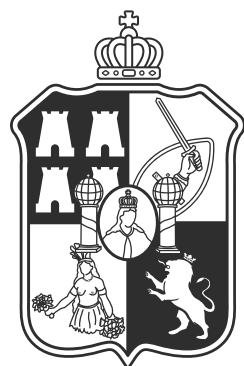
Martín Abraham Hernández Murillo

Director de Transportes

DIRECTOR GENERAL

DICTAMEN TECNICO GENERAL DE LAS DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA EL ALTA Y EMPLACAMIENTO DE UNIDADES TIPO MOTOCARRO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MIXTO EN EL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 02 DE ENERO DE 2025.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: ZIMxOtPu4agTX1KtLDhcHjP9RSWWVR+t5e8O7I8PnZtjhGXevXiHrThsb1vaUNC6BVNk7yUSeq
BHnKBaT/ncz/fv1DBUtg05NsNUbJUAv7WCCULFL2dXj+UohwrRteAez82sfLt/i3AHkhAvBcTqW3/qFz/8ux0JBznhb
eCUS547rVTOWPZE9KCM2agjjFu+s8665/boD+2BI3jUxLGnAawS8rYtbAqd9aG8cPjGCNG925JAyv4OexSKVJnC
21jz4LBTBfj3uUB6hyVEIMp7M1L/i4ZZguiwhM0p2+Y1xlbkd4Y8s+uPoPVoEDyiiUMuciLwR/MJ/XLkH1524ENyvg==